

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

### INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ANCP-CCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno, en cumplimiento *de lo ordenado por la Ley 87 de 1993, en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y plan anual de auditorías basadas en riesgos 2026, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la ANCP-CCE el 19 de diciembre de 2025, efectuó seguimiento a la gestión adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP- CCE, con respecto al cumplimiento de las Directrices de Austeridad del Gasto Público del cuarto trimestre, vigencia 2025.

#### Marco Legal:

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Pública"*
- Artículo 151 del Decreto 403 del 2020 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"*
- Decreto 0199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*
- Plan anual de auditorías basadas en riesgos vigencia 2026
- Entre otros

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

### a) Seguimiento al cumplimiento de la normatividad – Austeridad y eficiencia de del Gasto Público ANCP-CCE IV Trimestre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 0199 de 2024, Control Interno, en aplicación del principio de buena fe y con base en la información suministrada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 11 de julio de 2025, llevó a cabo el seguimiento al Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al IV trimestre de la vigencia 2025, conforme a la información relacionada a continuación:

#### **Información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE a Control Interno:**

- Copia de austeridad del gasto – gastos de desplazamiento y contratos, IV trimestre de 2025.
- Copia de la base en Excel de comisiones al interior y al exterior, IV trimestre de 2025.
- Copia del consolidado 2025 del reporte de contratos de prestación de servicios.
- Matriz de austeridad IV trimestre de 2025 – ANCP-CCE.
- Informe de austeridad en el gasto – mantenimiento, IV trimestre de 2025.
- Informe de caja menor.
- Informe de servicios de energía.
- Informe de tiquetes, IV trimestre de 2025.
- Informe de vacaciones, IV trimestre de 2025.

La información recibida fue objeto de un análisis comparativo entre el cuarto trimestre de 2025 Vs tercer trimestre de 2025, enfocado en aquellos rubros del gasto que, por su naturaleza y comportamiento, requerían este tipo de evaluación, como se detalla a continuación:

#### **1. PLANTA DE PERSONAL**

##### ➤ **Planta de Personal vacante y ocupada**

En este contexto, Control Interno de la ANCP – CCE, elaboró un cuadro comparativo de la planta de personal ocupada y las vacancias, realizando un análisis de las variaciones absolutas y porcentuales entre el cuarto trimestre de 2025 y el cuarto trimestre de 2025, de la siguiente manera:

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

**Tabla No. 1:** Planta de personal vacante y ocupada ANCP-CCE comparativo cuarto trimestre 2025 Vs tercer trimestre 2025

CARGO	PLANTA DE PERSONAL OCUPADA Y VACANTE ANCP-CCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025							
	TERCER TRIMESTRE 2025		CUARTO TRIMESTRE 2025		VARIACION PERSONAL OCUPADO		VARIACION PERSONAL VACANTE	
	OCUPADO	VACANTE	OCUPADO	VACANTE	ABSOLUTA	PORCENTUAL	ABSOLUTA	PORCENTUAL
DIRECTIVO	5	1	5	1	0	0	0	0,00
ASESOR	10	2	10	2	0	0	0	0,00
PROFESIONAL	100	0	99	7	-1	-1	7	Indeterminado (vacantes pasan de 0 a 7)
TECNICO	18	0	18	0	0	0	0	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>133</b>	<b>3</b>	<b>132</b>	<b>10</b>	<b>-1</b>	<b>-0,75</b>	<b>7</b>	<b>233,33</b>

**Fuente:** Elaboración propia Control Interno, con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

La **Tabla No. 1**, ilustran el comparativo entre el cuarto trimestre 2025 Vs tercer trimestre 2025, sobre la planta de personal ocupada y vacante de la ANCP- CCE, donde se observó lo siguiente:

### Análisis de la Tabla No. 1

La planta total de personal ocupado disminuyó en 1 persona, pasando de 133 en el tercer trimestre a 132 en el cuarto trimestre, lo que representa una disminución porcentual de -0,75%.

Las vacantes aumentaron en 7 puestos, pasando de 3 a 10, lo que representa un aumento porcentual de 233,33% en vacantes.

La variación porcentual de las vacantes parece muy alta (233,33%); sin embargo, este resultado se explica porque en el período anterior el número de vacantes era muy bajo (solo 3 en total). Por esta razón, un aumento de siete (7) vacantes en términos absolutos genera un incremento porcentual elevado, **sin que ello implique un cambio estructural significativo en la planta de personal.**

En conclusión, al comparar el cierre del cuarto trimestre de 2025 con el tercer trimestre del mismo año, se presentan las siguientes variaciones discriminadas por cargo:

- **Directivo y Asesor:** No se registraron cambios en el número de personal ocupado ni en vacantes, manteniendo estabilidad en estos cargos.
- **Profesional:** Se evidenció una reducción de un empleado ocupado, pasando de 100 a 99, equivalente a una disminución del 1%. Simultáneamente, las vacantes aumentaron de cero (0.00) a siete (7), representando la mayor variación en vacantes dentro de la planta de personal.
- **Técnico:** No se presentaron cambios en personal ocupado ni en vacantes,

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

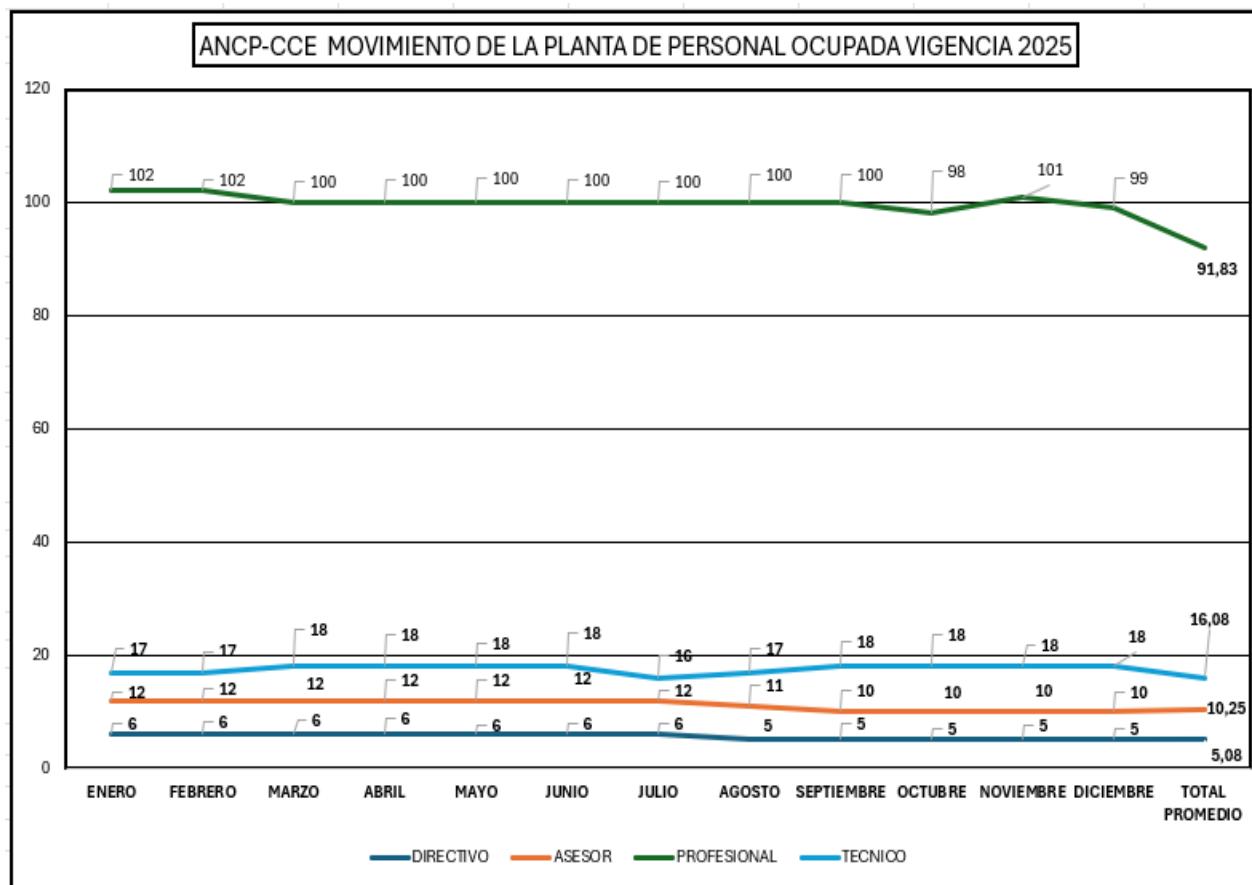
## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

manteniendo estabilidad en esta categoría.

Control interno en su rol de evaluador independiente, observó que las anteriores variaciones en la planta de personal de la ANCP-CCE al cierre de la vigencia 2025, reflejaron una reducción mínima en la planta ocupada total, **acompañada por un incremento significativo en las vacantes**, especialmente en el nivel profesional, lo que pone de manifiesto la importancia de que la administración evalúe oportunamente las medidas necesarias para la provisión de los cargos vacantes, con el fin de prevenir posibles afectaciones en la continuidad operativa de la Agencia.

De otra parte, la Oficina de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por el área de Talento Humano en la “*Matriz de austeridad – IV trimestre de 2025 – ANCP-CCE*”, así como la remitida mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2025 y enviada por correo electrónico el 20 de noviembre de 2025, elaboró el siguiente gráfico con el fin de mostrar el movimiento de la planta de personal ocupada en la ANCP-CCE durante la vigencia 2025, así:

**Gráfico No. 01** Movimiento de la Planta de Personal Ocupada en la ANCP-CCE vigencia 2025



**Fuente:** Elaboración propia Control Interno, con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

El **Gráfico No. 01** muestra el análisis del movimiento de la planta de personal ocupada durante la vigencia 2025 en la ANCP-CCE, donde se evidenció un comportamiento general estable, sin variaciones significativas que comprometieran el desarrollo de las funciones misionales de la entidad. No obstante, se identificaron movimientos puntuales que se muestran a continuación:

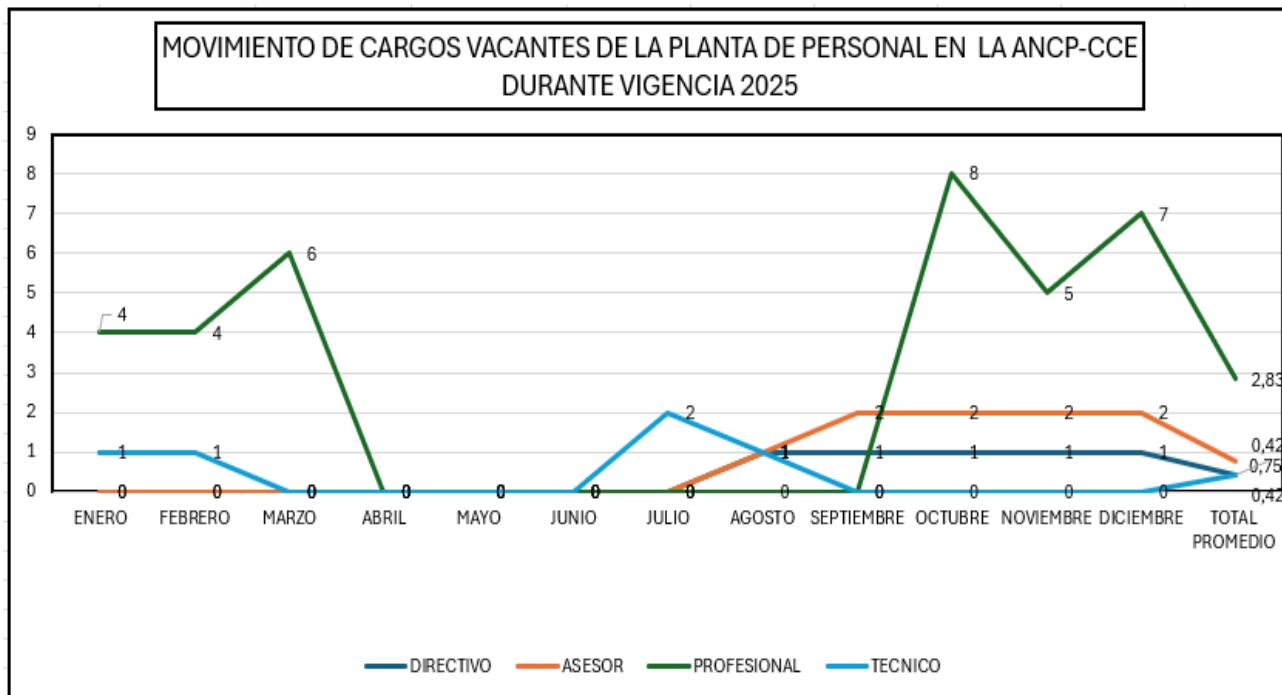
- En el nivel **Directivo**, la ocupación se mantuvo en seis (6) cargos durante el primer semestre, registrando una reducción a cinco (5) cargos a partir del mes de agosto, situación que se mantuvo hasta el cierre de la vigencia, con un promedio anual de 5,08 cargos.
- El nivel **Asesor** mostró estabilidad hasta el mes de julio, con doce (12) cargos; sin embargo, a partir de agosto se evidenció una disminución progresiva, cerrando la vigencia con diez (10) cargos, y registrando un promedio anual de 10,25 cargos.
- El nivel **Profesional**, que representa el mayor componente de la planta, presentó fluctuaciones leves entre 98 y 102 cargos ocupados, sin que se evidenciaran riesgos significativos para la operación, y registró un promedio anual de 91,83 cargos.
- El nivel **Técnico** se mantuvo estable, presentando variaciones menores entre 16 y 18 cargos, y registró un promedio anual de 16,08 cargos.

En conclusión, aunque la planta de personal ocupada refleja estabilidad general, desde la perspectiva de Control Interno se recomienda fortalecer el seguimiento a las variaciones en los niveles Directivo y Asesor, así como asegurar la adecuada planeación y provisión del talento humano, con el fin de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, la Oficina de Control Interno elaboró el siguiente gráfico con el fin de presentar la información mensual sobre las vacantes existentes en la entidad durante la vigencia 2025, así:

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

**Gráfico No. 2** Movimiento de cargos vacantes de la Planta de Personal en la ANCP-CCE durante la vigencia 2025



**Fuente:** Elaboración propia Control Interno, con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

El **Grafico No. 02** muestra que, durante la vigencia 2025, el análisis de las vacantes mensuales en la entidad, de la siguiente manera:

- **Nivel Profesional** presentó el mayor promedio con 2,83 vacantes por mes, evidenciando fluctuaciones significativas y picos en marzo, octubre y diciembre, lo que indica una mayor rotación o necesidad de contratación en este nivel.
- **Los niveles Directivo y Técnico** mostraron mayor estabilidad, con un promedio mensual bajo de 0,42 vacantes cada uno. **El nivel Directivo**, las vacantes comenzaron a aparecer a partir de agosto y se mantuvieron constantes hasta diciembre, mientras que en el **nivel Técnico** las vacantes fueron esporádicas y distribuidas entre pocos meses del año. Por su parte,
- Para el nivel **Asesor**, presentó un promedio mensual de 0,75 vacantes, concentrándose también en la segunda mitad del año.

**En resumen**, las vacantes aumentaron principalmente en los niveles Directivo y Asesor desde agosto, mientras que el nivel Profesional presentó vacantes de forma más constante a lo largo del año, reflejando diferentes dinámicas de rotación y

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

contratación en cada nivel de la entidad.

### ➤ Pago de Nómina IV Trimestre de 2025 Vs Tercer Trimestre de 2025

Control Interno formuló una **(1) observación** en el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del tercer trimestre de la vigencia 2025, debido a que, el sujeto auditado no diligenció de manera completa la **información relacionada con los pagos de nómina de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025**, en consecuencia, no fue posible realizar el análisis comparativo entre el tercer trimestre de 2025 Vs segundo trimestre de 2025.

Aunado a lo anterior, el área de Talento Humano no cargó tampoco el plan de mejoramiento en la plataforma SVE de la ANCP-CCE, correspondiente al tercer trimestre 2025.

Para precisamente la realización del presente informe de seguimiento, fue necesario solicitarle a Talento Humano diligenciar en la matriz del cuarto trimestre 2025 los campos previstos para contar con la información del tercer trimestre 2025, es decir debió subsanar la **Observación No. 1**, formulada en el informe de seguimiento del tercer trimestre 2025, a fin de establecer los controles oportunos, razonables y conducentes para lograr la respectiva mejora en relación con los pagos de nómina, de manera que, una vez corregida la información, se pudiera por parte de Control Interno efectuar el análisis comparativo entre los dos últimos trimestres de la vigencia 2025 y evaluar los resultados correspondientes sobre la austeridad y eficiencia en el gasto público en la Agencia.

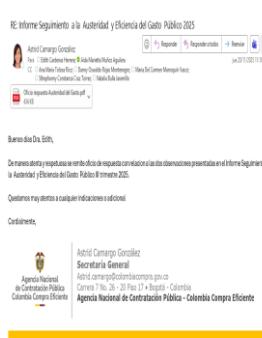
**Matriz No. 1** Seguimiento Observación No, (1) Informe de seguimiento Austeridad y Eficiencia del Gasto Público III trimestre de la vigencia 2025

SEGUIMIENTO OBSERVACIONES FORMULADAS POR CONTROL INTERNO EN EL INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE DE 2025				
No. Observación	<b>observación formulada por Control Interno</b>	<b>Evidencia suministrada por el Sujeto Auditado</b>	<b>Seguimiento Control Interno como Tercera Línea de defensa con corte a 31 de diciembre de 2025</b>	
			<b>Observación</b>	<b>Cumple</b>
1	"La falta de diligenciamiento de los valores pagados de los meses de julio y agosto de 2025 por concepto de nómina de los funcionarios de la ANCP-CCE por niveles y la planta de personal ocupada y vacante en la "MATRIZ AUSTERIDAD III T 2025 ANCP- CCE Consolidado", "impide a Control Interno" desarrollar adecuadamente sus funciones como evaluador independiente, especialmente considerando que se ha reiterado a la ANCP-CCE la necesidad de contar con dicha	La Secretaría General de la ANCP-CCE, remitió a Control Interno, mediante correo electrónico el día 20 de noviembre de 2025, la siguiente información como respuesta a las observaciones formuladas por esta oficina en el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, así:	Control Interno observó que, mediante correo de fecha 20 de noviembre de 2025, la Secretaría General suministró un oficio fechado 19 de noviembre de 2025, en el cual se expusieron los motivos por los cuales no se diligenció la información correspondiente a los pagos por concepto de nómina del tercer trimestre de la vigencia 2025 para el informe de Austeridad en el Gasto Público, como se relaciona a continuación:  "(...) En atención al informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en la ANCP-CCE, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025, y después de realizar el análisis de las observaciones remitidas, me permito informar que se evidenció un error en el cruce	

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

**VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

<p>información que, "(...)deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal (...)” para la elaboración del informe de Ley de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2025 y su correspondiente publicación en la Página Web de la entidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, la entidad ha inobservado lo establecido en los Artículos 151 del Decreto 403 del 16 de marzo 2020 “Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información”</p>	<p>"(...) De manera atenta y respetuosa se remite oficio de respuesta con relación a las dos observaciones presentadas en el Informe Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público III trimestre 2025.</p> <p>Quedamos muy atentos a cualquiera indicación o adicional "(...)"</p> <p></p>	<p>de las bases enviadas por los grupos responsables y en su consolidación.</p> <p>Por lo anterior, agradezco especialmente tener en cuenta la información que se remite a continuación, para los fines de verificación y control correspondientes, en subsanación de la información previamente enviada (...)"</p> <p>También se observó, por parte del equipo auditor de Control Interno, que en el documento enviado por la Secretaría General se diligenció la información correspondiente a los pagos por concepto de nómina de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, <b>subsanando así la observación uno (1) formulada por Control Interno</b> en el informe de austeridad del gasto del tercer trimestre de 2025. En consecuencia, con la información corregida y completa, se da cumplimiento a lo requerido para efectos del análisis comparativo y la evaluación de la austeridad en el gasto público entre el cuarto trimestre de 2025 Vs tercer trimestre de 2025.</p>	<span style="font-size: 10px;">SI CUMPLE</span>
--	--	--	---

**Fuente:** Elaboración Propia

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno con corte al 31 de diciembre de 2025 y conforme se evidencia en la **Matriz No. 1** del presente informe, Control Interno, procedió a diligenciar los datos correspondientes al concepto del gasto de nómina de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025 en la “Matriz de Austeridad III Trimestre 2025 ANCP-CCE”, actuando bajo el principio de buena fe y con base en la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE, con el fin de contar con información completa y homogénea que permitiera realizar el análisis comparativo del comportamiento del gasto del cuarto trimestre de 2025 frente al tercer trimestre de 2025.

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

**Tabla No. 2** Pagos de nómina ANCP-CCE cuarto trimestre 2025 Vs tercer trimestre de 2025

<b>COMPARATIVO DE PAGOS DE NOMINA EN LA ANCP-CCE CUARTO TRIEMESTRE 2025 VS TERCER TRIMESTRE DE 2025</b>					
CARGO	TERCER TRIMESTRE 2025	CUARTO TRIMESTRE 2025	VARIACIONES IV TRIMESTRE 2025 VS III TRIMESTRE DE 2025		
	PAGOS NOMINA	PAGOS NOMINA	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
<b>DIRECTIVO</b>	177.727.695,00	390.114.189,00	212.386.494,00	119,50	
<b>ASESOR</b>	217.450.989,00	384.669.983,00	167.218.994,00	76,90	
<b>PROFESIONAL</b>	679.291.765,00	1.215.489.211,00	536.197.446,00	78,93	
<b>TECNICO</b>	68.571.467,00	125.210.416,00	56.638.949,00	82,60	
<b>TOTALES</b>	<b>1.143.041.916,00</b>	<b>2.115.483.799,00</b>	<b>972.441.883,00</b>	<b>85,07</b>	

**fuente** Elaboración propia – Equipo auditor de Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE.

La **Tabla No. 2** análisis comparativo se evidencia un incremento significativo y generalizado en los pagos de nómina durante el cuarto trimestre de 2025 frente al tercer trimestre de la misma vigencia, con una variación total del 85,07 %.

- El **cargo Directivo** presenta la mayor variación porcentual (119,50 %), lo que implica que el valor pagado en el cuarto trimestre más que duplicó el registrado en el trimestre inmediatamente anterior.
- En términos absolutos, el mayor incremento se registra en el **cargo Profesional**, con un aumento de \$536.197.446,00, lo cual evidencia que este nivel concentra la mayor participación dentro del gasto total de nómina.
- Los cargos de **Asesor y Técnico** también reflejan incrementos relevantes, con variaciones del 76,90 % y 82,60 %, respectivamente. En conjunto, estos resultados confirman un crecimiento sustancial del gasto en personal durante el periodo analizado.

La **Tabla No. 2** también nos permite visualizar de manera clara las diferencias entre los dos (2) últimos trimestres de la vigencia 2025, destacándose el aumento pronunciado en los cargos Directivo y Profesional, que se presentó un incremento sustancial del gasto de nómina en la ANCP-CCE durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, el cual requiere ser debidamente sustentado y documentado en la columna de observaciones de la "Matriz de austeridad IV trimestre de 2025 – ANCP-CCE" soporte documental para este informe, la cual **no** fue diligenciada por el profesional encargado de la nómina de la ANCP-CCE..

El adecuado diligenciamiento de manera completa de la matriz de austeridad y eficiencia  
**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

del gasto público es fundamental para garantizar la trazabilidad, transparencia y correcta interpretación de la información financiera reportada. Por lo anterior Control Interno formula la **Recomendación para mejorar No. 1** del presente informe, así:

### Recomendación para mejorar No. 1

De conformidad con la matriz de austeridad y eficiencia del gasto público elaborada por el área de control interno, se estableció en el oficio de solicitud de información a las diferentes áreas de la ANCPCE "(...) **Nota:** En caso de presentarse cambios significativos en la información, ya sea en el contenido del texto o en los valores registrados, las áreas deberán actualizar la columna de observaciones incluyendo la debida justificación. Así mismo, Control Interno solicita que, cuando corresponda, dicha columna sea diligenciada de manera completa y organizada, con información clara, de fondo y de calidad, que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades del interveniente, conforme a su competencia funcional (...)".

Para el presente informe, los incrementos registrados corresponden posiblemente al pago de factores salariales en el mes de diciembre de 2025 a los funcionarios de la ANCP-CCE, los cuales impactaron de manera directa el valor total de la nómina en el cuarto trimestre de 2025. No obstante, dicha justificación debió quedar explícitamente documentada en la **columna de observaciones de la matriz** de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del cuarto trimestre de 2025, con el fin de facilitar el análisis posterior por parte de control interno de la Agencia y evitar de que se materialice el riesgo de inducir al error al evaluador independiente.

La omisión de esta información puede dar lugar a la materialización del riesgo jurídico por afectación del manejo de la información y por ende la transparencia del gasto público, lo cual debe mejorar.

## 2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De otra parte, en relación con los contratos de prestación de servicios, en el Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del tercer trimestre de 2025, la Oficina de Control Interno formuló la **Observación No. 2** sobre este rubro del gasto.

Dicha observación constituyó un antecedente relevante para el análisis del comportamiento registrado durante el cuarto trimestre de 2025, en el marco de las medidas de austeridad, racionalización y eficiencia del gasto adoptadas por la Entidad, como se expone a continuación:

### "(...) Observación 2

*La falta de diligenciamiento y/o diligenciar de manera inexacta los valores pagados por concepto de Contratos de Prestación de servicios Persona natural y Persona jurídica correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, en la "MATRIZ AUSTERIDAD III T 2025 ANCP-CCE Consolidado", "impide a Control Interno" desarrollar adecuadamente sus funciones como evaluador independiente, especialmente*

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

**VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

considerando que se ha reiterado en las solicitudes realizadas a la ANCP-CCE la necesidad de contar con dicha información que, "(...)deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal (...)" para la elaboración del informe de Ley de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2025 y su correspondiente publicación en la Página Web de la entidad (...)"

"En virtud de lo anterior, la entidad ha inobservado lo establecido en los Artículos 151 del Decreto 403 del 16 de marzo 2020 "Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma". Artículo 81: "i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal".

## Respuesta del sujeto auditado

"Observación 2: Falta de diligenciamiento y/o diligenciar de manera inexacta los valores pagados por concepto de Contratos de Prestación de servicios Persona natural y Persona jurídica correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, en la "MATRIZ AUSTERIDAD III T 2025 ANCP-CCE Consolidado" Se relaciona en la matriz "MATRIZ AUSTERIDAD III T 2025 ANCPCE- SUBSANADO" la siguiente información":

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
DESCRIPCIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL III T 2025
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	6,00	8,00	16,00	30,00
VALOR PAGADO POR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2.484.809.423,00	2.614.090.758,00	\$ 2.447.421.432,00	7.546.321.613,00
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN	-	-	7,00	7,00
VALOR PAGADO POR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN	\$ 84.537.409,00	\$ 98.288.954,00	\$ 91.337.563,00	274.163.926,00
<b>TOTALES</b>	<b>2.569.346.832,00</b>	<b>2.712.379.712,00</b>	<b>2.538.758.995,00</b>	<b>7.820.485.539,00</b>

Contratos Apoyo a la Gestión Personas Jurídicas				
DESCRIPCIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL III T 2025
CONTRATOS DE PERSONAS JURÍDICAS SERVICIOS PROFESIONALES				-
VALOR PAGADO POR CONTRATOS DE PERSONAS JURÍDICAS DE APOYO A LA	0	0	0	-
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN				-
VALOR PAGADO POR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	69.000.000	15.000.000	15.000.000	99.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>69.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>15.000.000</b>	<b>99.000.000</b>

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

### **Consideraciones de Control Interno frente a la Observación No. 2 formulada en el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público III trimestre de 2025, al cual se le realiza el seguimiento por esta oficina, en el presente informe:**

Frente a la **Observación No. 2** formulada por Control Interno en el Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al tercer trimestre de 2025, relacionada con la falta de diligenciamiento y/o el diligenciamiento inexacto de los valores pagados por concepto de contratos de prestación de servicios de persona natural y jurídica en la matriz de austeridad, el sujeto auditado emitió respuesta en el oficio fechado del 19 de noviembre de 2025 suscrito por la Secretaría General de la ANCP-CCE, relacionando apartes de la "*MATRIZ AUSTERIDAD III T 2025 ANCPCE- SUBSANADO*" diligenciada con la información correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Una vez verificada la información suministrada a Control Interno de la ANCP-CCE, se evidenció la adherencia a la observación en cuanto a la entrega de los datos requeridos, sobre contratos de prestación de servicios y contratos apoyo a la gestión persona jurídica, lo que permitió a esta oficina ejercer adecuadamente su evaluación.

No obstante, se reitera a las dependencias responsables la importancia de garantizar que la información sea reportada de manera oportuna, organizada, veraz, completa y consistente en cada periodo de seguimiento, a fin de prevenir la reiteración de esta observación y asegurar el cumplimiento de los principios de calidad de la información y máxima publicidad.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno procedió a diligenciar los datos correspondientes al concepto "**Contratos de Prestación de Servicios**" de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025 en la "*Matriz de Austeridad III Trimestre 2025 ANCP-CCE*", actuando bajo el principio de buena fe y con base en la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE, con el propósito de contar con información completa y consistente que permitiera realizar el análisis comparativo del cuarto trimestre de 2025 frente al tercer trimestre de 2025, como se presenta a continuación:

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

**Tabla No. 3** Número de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Persona Natural y pagos en el Cuarto Trimestre de 2025 Vs Tercer Trimestre de 2025 en la ANCP- CCE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL ANCP-CCE CUARTO TRIMESTRE 2025 VS TERCER TRIMESTRE DE 2025		VARIACIONES IV TRIMESTRE 2025 VS III TRIMESTRE 2025		
DESCRIPCIÓN	TOTAL III T 2025	TOTAL IV T 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	30	18	-12,00	-40,00
VALOR PAGADO POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	7.546.321.613,00	8.415.099.908,00	868.778.295,00	11,51
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN	7	8	1,00	14,29
VALOR PAGADO POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN	274.163.926,00	140.500.000,00	-133.663.926,00	-48,75
<b>TOTAL NUMERO DE CONTRATOS</b>	<b>37</b>	<b>26,00</b>	<b>-11,00</b>	<b>-29,73</b>
<b>TOTAL VALORES PAGADOS</b>	<b>7.820.485.539,00</b>	<b>8.555.599.934,00</b>	<b>735.114.395,00</b>	<b>9,40</b>

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

La **Tabla No. 3** ilustra el Comparativo IV trimestre 2025 vs III trimestre 2025 de Número de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Persona Natural y pagos en el Cuarto Trimestre de 2025 en la ANCP- CCE, de la siguiente manera:

- Número de contratos de prestación de servicios profesionales:**

Se observó una disminución significativa en el número de contratos, pasando de 30 en el tercer trimestre de 2025 a 18 en el cuarto trimestre de 2025, lo que representa una reducción absoluta de 12 contratos y una variación porcentual negativa del -40%. Esto puede indicar una racionalización en la contratación de servicios profesionales o la implementación de medidas de austeridad en esta categoría.

- Valor pagado por contratos de prestación de servicios profesionales:**

A pesar de la reducción en el número de contratos, el valor total pagado aumentó

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

de \$7.546.321.613 en el tercer trimestre de 2025 a \$8.415.099.908 en el cuarto trimestre de 2025, lo que representó un incremento absoluto de \$868.778.295 y un crecimiento porcentual del 11,51%. Este aumento puede atribuirse a la acumulación de informes y documentos pendientes para el pago de cuentas de contratistas, situación evidenciada durante la auditoría de contratación realizada en el mismo periodo, situación que debe ser tenida en cuenta por los supervisores de cada contrato, toda vez que se estaría incumpliendo las obligaciones contractuales.

- **Número y valor de contratos en apoyo a la gestión:**

En esta categoría, el número de contratos aumentó ligeramente, pasando de 7 a 8 contratos (14,29%), mientras que el valor pagado disminuyó de \$274.163.926 a \$140.500.000, lo que representa una reducción absoluta de \$133.663.926 y una variación porcentual del -48,75.

- **Total, número de contratos y valores pagados:**

El total de contratos disminuyó de 37 a 26, equivalente a una reducción absoluta de 11 contratos y una disminución porcentual del -29,73%, mientras que el valor total pagado aumentó de \$7.820.485.539 a \$8.555.599.934, presentando un incremento absoluto de \$735.114.395 y un crecimiento porcentual del 9,40%. Esto reflejó que una disminución en el número de contratos, pero mayor desembolso en términos monetarios, particularmente en servicios profesionales, en razón a las cuentas acumuladas por parte de los Contratistas.

### Recomendación para mejorar No. 1

Se recomienda a los Contratistas y responsables de la gestión contractual mantener **AUTOCONTROL** y seguimiento continuo de los procesos de entrega y validación de informes, con el fin de garantizar la entrega oportuna de los informes de cumplimiento contractual y así mismo el pago de las cuentas a los contratistas por concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esto permitirá evitar acumulaciones de pagos que concentren el gasto en el último trimestre del año, favoreciendo la uniformidad, la planeación presupuestal y la eficiencia en la ejecución del gasto público, evitando así de esta manera, la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar al cierre de cada vigencia, siendo enfáticos en la alta responsabilidad de la Supervisión.

Lo anterior nos permite colegir que no es una buena práctica dejar reservas

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

**VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

presupuestales para la siguiente vigencia y obviamente es recomendable realizar los pagos de acuerdo con lo ejecutado en la misma vigencia del gasto, inclusive en prevención del daño antijurídico.

### 3. VACACIONES

La Oficina de Control Interno, con base en la información registrada en la matriz diseñada para tal fin y suministrada por la Secretaría General, realizó un análisis comparativo del **valor de las vacaciones compensadas en dinero** a los funcionarios de la ANCP-CCE. Este análisis se enmarca en la elaboración del Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al **cuarto trimestre de la vigencia 2025**, en comparación con el **tercer trimestre de 2025**:

**Tabla No. 4** Comparativo de gastos por concepto de vacaciones compensadas en dinero de funcionarios de la ANCP-CCE cuarto trimestre de 2025 vs tercer trimestre de 2025

VALOR VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO	TOTAL III T 2025	TOTAL IV T 2025	<b>VARIACIONES IV TRIMESTRE 2025 VS III TRIMESTRE 2025</b>	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL
	90.563.044	47.645.784	- 42.917.260	-47,39

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

La **Tabla No. 4**, muestra que, durante el **tercer trimestre de 2025** el valor total de las vacaciones compensadas en dinero ascendió a **\$90.563.044**, mientras que en el **cuarto trimestre de 2025** dicho valor fue de **\$47.645.784**. Lo anterior representa una **disminución absoluta de \$42.917.260**, equivalente a una **disminución porcentual del 47,39 %**, evidenciando una reducción significativa en este concepto durante el periodo analizado.

En este sentido, se exhorta a la Entidad a continuar fortaleciendo las **actividades de AUTOCONTROL**, con el fin de promover que los funcionarios hagan uso efectivo de su tiempo de vacaciones, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente. Lo anterior busca minimizar que, por necesidades del servicio, las vacaciones deban ser compensadas en dinero, salvo en los casos correspondientes a liquidaciones definitivas que se presenten en cada periodo del gasto.

Bajo el entendido de lo preceptuado en el Decreto 10145 de 1978, "ARTÍCULO 20. De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

*en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año; b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces. De la normativa citada, se desprende que, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, vacaciones que podrán acumularse hasta por dos (2) años, dichas vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o a quien delegue tal atribución, debiéndose conceder oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas. En el evento en que, por necesidades del servicio deban ser aplazadas las vacaciones, quien las concede, está autorizado para hacerlo, mediante resolución motivada y solo el jefe del respectivo organismo, si lo estima conveniente, para evitar perjuicios en el servicio público, aprobando la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”*

## **4. VIÁTICOS, VIAJES REALIZADOS, VALOR PAGADO POR PASAJES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS**

En desarrollo del seguimiento al Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al cuarto trimestre de 2025 en comparación con el tercer trimestre de 2025, Control Interno, a partir de la información diligenciada en la "MATRIZ AUSTERIDAD IV T 2025 ANCPCE", realizó la revisión del rubro de viáticos, viajes realizados, valor pagado por pasajes y gastos de desplazamiento Contratistas ANCP de la ANCP-CCE. Como resultado de este análisis, se elaboró la **Tabla No. 5**, así:

**Tabla No. 5** Comparativo de gastos por concepto de viáticos, viajes realizados, valor pagado por pasajes y gastos de desplazamiento Contratistas ANCP tercer trimestre de 2025 vs segundo trimestre de 2025.

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

CONCPETO	TOTAL, III TRIMESTRE 2025	TOTAL, IV TRIMESTRE 2025	VARIACION	
			ABSOLUTA	PORCENT UAL
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE FUNCIONARIOS ANCP-CCE	39.578.667,00	116.306.068,65	76.727.401,65	193,86
VIAJES REALIZADOS	76,00	145,00	69,00	90,79
VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE PASAJES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ANCP-CCE CON ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS	66.592.710,05	116.105.017,91	49.512.307,86	74,35
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS	23.071.772,33	36.098.827,97	13.027.055,64	56,46

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

### Análisis de la Tabla No. 5

#### • **Viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la ANCP-CCE**

De acuerdo con el cuadro comparativo del rubro de viáticos, se evidenció que durante el cuarto trimestre de 2025 se presentó un incremento significativo frente al tercer trimestre de 2025 en los diferentes conceptos analizados. En particular, el valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la ANCP-CCE, que pasó **de \$39.578.667,00** en el tercer trimestre a **\$116.306.068,65** en el cuarto trimestre, lo que representó una **variación absoluta de \$76.727.401,65** y un **aumento porcentual del 193,86 %**.

En virtud de lo anterior, referidos al cuarto trimestre de 2025, la Oficina de Control Interno formula la **Observación No. 1**, derivada del incumplimiento la solicitud de información realizada por esta oficina y remitida mediante correo electrónico el 29 de diciembre de 2025 a las diferentes áreas de la ANCP-CCE, con el propósito de adelantar la elaboración del Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al cuarto trimestre de 2025, así:

(...) De: Edith Cardenas Herrera <[edith.cardenas@colombiacompra.gov.co](mailto:edith.cardenas@colombiacompra.gov.co)>  
Enviado: Lunes, 29 de Diciembre de 2025 15:13  
Para: Ana Maria Tolosa Rico <[ana.tolosa@colombiacompra.gov.co](mailto:ana.tolosa@colombiacompra.gov.co)>; Maria Del Carmen Marroquín Vasco <[maria.marroquin@colombiacompra.gov.co](mailto:maria.marroquin@colombiacompra.gov.co)>; Astrid Camargo González <[astrid.camargo@colombiacompra.gov.co](mailto:astrid.camargo@colombiacompra.gov.co)>; Danny Oswaldo Rojas Montenegro <[danny.rojas@colombiacompra.gov.co](mailto:danny.rojas@colombiacompra.gov.co)>  
Cc: Aida Marietta Muñoz Aguilera <[aida.munoz@colombiacompra.gov.co](mailto:aida.munoz@colombiacompra.gov.co)>  
Asunto: SOLICITUD INFORMACION AUSTERIDAD Y EFICIENCIA GP ANCP-CCE IV TRIM 2025

Cordial saludo

En atención al asunto y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 87 de 1993, en concordancia con los Decretos 1068 de 2015, Decreto 0199 de 2024, Plan anual de Auditorías 2025 aprobado el día 27 de diciembre de 2024 por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, a continuación se relaciona la información que se requiere sea suministrada por las Áreas que intervienen en los diferentes procesos con el fin de realizar **el Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público IV Trimestre de 2025.**

En la matriz adjunta y que obra como soporte documental (Incluye también diligenciado el I Trimestre de 2025, II Trimestre de 2025, Tercer Trimestre 2025 Y Cuarto Trimestre 2025, con el fin de llevar estadísticas) para la elaboración del informe de seguimiento **Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Tercer IV Trimestre de la vigencia 2025** de la ANCP-CCE, la **cual se debe diligenciar de manera completa, la información solicitada en las cinco (5) hojas de Excel**. En los campos numéricos favor no colocar caracteres, estos se incluyen en la columna de observaciones.

- 1). MATRIZ (Importante diligenciar en texto y Valores)
- 2). CONTRATOS Y OTROS
- 2.1). PERSONAL
- 3). VIATICOS
- 4). ADMINISTRACION
- 5). SERVICIOS PUBLICOS

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

**Nota:** En caso de presentarse cambios significativos en la información, ya sea en el contenido del texto o en los valores registrados, las áreas deberán actualizar la columna de observaciones incluyendo la debida justificación. Así mismo, Control Interno solicita que, cuando corresponda, dicha columna sea diligenciada de manera completa y organizada, con información clara, de fondo y de calidad, que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades del interviniénte, conforme a su competencia funcional.

Asimismo, la Oficina de Control Interno, en ejercicio de su función de seguimiento a los informes y en concordancia con la normativa vigente en materia de archivo y gestión documental, solicita la siguiente información. En caso de que esta sea remitida en carpetas digitales, la ANCP-CCE deberá garantizar que dichas carpetas se encuentren debidamente identificadas, rotuladas y nombradas de manera clara y precisa, conforme a los principios de organización, identificación y trazabilidad documental, indicando el nombre de la información solicitada, la cual se relaciona a continuación.:

1. Base de datos detallada de Contratos de Prestación de servicios: **mensual de octubre a diciembre de 2025 y consolidada vigencia 2025.**
2. Informe detallado sobre el pago de horas extras y vacaciones: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
3. Informe sobre los contratos de arrendamiento y mantenimiento a bienes inmuebles: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
3. Informe detallado sobre el pago de Tiquetes: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
4. Informe Detallado sobre el pago de Viáticos durante: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
5. Informe detallado sobre gastos de papelería: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
6. Informe detallado de los gastos de la Caja menor: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
7. Informe detallado de los gastos de combustible, llantas, lubricantes: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
8. Informe detallado de pago detallado de seguros y pólizas: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
9. Informe detallado de pago de impresas y publicaciones: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
10. Informe detallado de pago se servicios públicos: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
11. Informe detallado de pago de telefonía celular y fija: **mensual de octubre a diciembre de 2025.**
12. Ejecuciones Presupuestales desagregadas que permitan filtrar las disponibilidades, registros y obligaciones y pagos: **mensual de octubre a diciembre de 2025 Y consolidada vigencias 2024 y 2025.**
13. Relación de los Rubros presupuestales de los cuales se afectan las disponibilidades y registros los siguientes conceptos:

- Contratos de Prestación de Servicios Profesionales
- Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
- Viáticos y gastos de viaje de funcionarios
- Gastos de Desplazamiento de contratistas
- Tiquetes

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

**VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

**Nota. La información se debe suministrar en archivos Excel editables y formatos pdf.**

La información anterior es solicitada en el marco del Decreto 403 del 2020, Artículo 151, y el Artículo 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014."Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal, para el día **13 de enero de 2026**

De acuerdo con lo anterior, revisado los documentos que fueron adjuntos al correo de respuesta a la solicitud de control interno los cuales fueron relacionados al inicio del presente informe, se evidenció que el sujeto auditado **no** suministró a la Oficina de Control Interno **un informe detallado** que explicara las causas del incremento en el valor de los pagos realizados por concepto de viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la ANCP-CCE durante el cuarto trimestre de 2025.

De igual forma, y tal como se indicó en la comunicación previamente mencionada, el proceso de Gestión de Viáticos no se diligenció la columna de observaciones, la cual resultaba fundamental para justificar y sustentar dicho incremento, impidiendo a esta Oficina cumplir con su rol como evaluador independiente y contar con elementos suficientes para su análisis, verificación y evaluación objetiva, en razón a lo esgrimido se formula la **Observación No. 1** correspondiente al Informe de Seguimiento de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público IV Trimestre de 2025.

### OBSERVACIÓN No. 1

La falta de suministro completo, oportuno y detallado de la información solicitada por Control Interno sobre "**Viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la ANCP-CCE**", determinó una debilidad en los procesos de reporte y transparencia de la información, afectó la confiabilidad de los datos utilizados para la elaboración del Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del cuarto trimestre de 2025, lo cual conllevó reprocesos con posibilidad de inducción al error al Equipo de Control Interno ANCP-CCE.

En consecuencia, esta situación conllevó a la **possible materialización del riesgo fiscal**, al limitar la revisión integral de los pagos efectuados por concepto de viáticos y gastos de viaje, y puede derivar en errores relevantes que generen glosas en eventuales procesos de revisión por parte de los órganos de control externos.

Lo anterior se enmarca en las conductas sancionables previstas en el **Artículo 81 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2025**, particularmente en los literales:

- **f)** Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.
- **i)** Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, incompletas o insuficientes en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control, o en aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal".

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

- **Viajes Realizados**

Continuando con el presente informe, a falta la información detallada en el informe suministrado a Control Interno, solo se pudo determinar los siguiente:

Del número de **viajes realizados**, aumentó de **76 a 145**, reflejando una variación absoluta de **69 viajes**, equivalente a un **incremento del 90,79 %**. En cuanto al **valor pagado por concepto de pasajes a los funcionarios**, este registró un aumento de **\$66.592.710,05 a \$116.105.017,91**, correspondiente a una variación absoluta de **\$49.512.307,86** y un incremento porcentual del **74,35 %**.

- **Tiquetes:**

Con respecto a los Tiquetes, el sujeto auditado aportó a Control Interno el documento denominado "**INFORME TIQUETES IV TRIMESTRE 2025**"; sin embargo, el contenido de este no presenta una explicación clara, suficiente y detallada que permita justificar el incremento considerable en el número de tiquetes expedidos durante el periodo evaluado, ni desarrolló un análisis que identifique las causas, criterios operativos o necesidades institucionales que originaron dicho aumento.

Adicionalmente, al comparar los valores registrados en la "**MATRIZ AUSTERIDAD IV TRIMESTRE 2025 - ANCP-CCE**", específicamente en el ítem **3) Viáticos**, correspondiente al **mes de diciembre de 2025**, por un valor de **\$19.952.802**, con los valores reportados en el "**INFORME TIQUETES IV TRIMESTRE 2025**", por un valor de **\$22.639.091,66**, presentándose una **diferencia de \$2.679.289.66** entre ambas fuentes de información documental, como se evidencia en las siguientes imágenes:

**Imagen No 2** Valor pagado por pasajes en el cuarto trimestre de 2025 en la ANCP-CCE, diligenciados en la "*matriz austeridad IV trimestre 2025 – ANCP-CCE*"

B	W	X	Y	Z	AA	AB	AC		
<b>SEGUIMIENTO A RESULTADOS PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO</b>									
(CUARTO TRIMESTRE 2025)						CUARTO IV TRIMESTRE 2025			
<b>EPORTE</b>									
<b>Nota: Los valores deben ser registrados en pesos</b>									
<b>PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS</b>									
<b>NUMERO DE VIAJES REALIZADOS</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL IV TRIMESTRE 2025</b>	<b>OBSERVACIONES IV TRIMESTRE DE 2025</b>				
	107	16	22	145					
<b>VALOR PAGADO POR PASAJES</b>	\$ 75.819.133	\$ 20.333.083	\$ 19.952.802	\$ 116.105.018					

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

**Imagen No 3** Valor pagado por pasajes en el cuarto trimestre de 2025 en la ANCP-CCE, reportado en el informe de "INFORME TIQUETES IV TRIMESTRE 2025"

### Diciembre 2025

Valor total facturado: \$22.639091,66

Código Rubro	Descripción	Fuente	Valor Ejecutado
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	Funcionamiento	\$ 13.196.842,32
C-0304-1000-3-53105a-0304009-02	Servicio de información para la compra pública	Inversión	\$ 1.208.646,50

**Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

pág. 2

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Código: CCE-DES-FM-17 Versión:4 Fecha:10-01-20:



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

C-0304-1000-4-20307b-0304012-02	Documentos de planeación	Inversión	\$ 3.162.024,79
C-0304-1000-4-20307b-0304001-02	Instrumentos de agregación de demanda	Inversión	\$ 2.385.288,50

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

En las **imágenes No. 02 y 03** muestran que los valores reportados para el mes de diciembre de 2025 por concepto de tiquetes, tal como se indicó previamente, no coinciden entre sí. Adicionalmente, al sumar los valores consignados en la columna "Ejecutado" del *Informe Tiquetes IV Trimestre 2025*, se constató que el total calculado no corresponde con el valor total reportado de \$22.639.091,66 que aparece en dicho informe.

Por lo anterior, Control Interno formula la **Observación No. 02** dentro del Informe de  
**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Seguimiento de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al IV Trimestre de 2025, con el fin de que se realice una revisión y corrección de estas diferencias, y se garantice la transparencia y exactitud en los datos reportados

## OBSERVACIÓN No. No. 2

En atención a lo anterior, Control Interno requiere al sujeto auditado presentar una explicación formal, clara y detallada que justifique tanto el incremento en el número de tiquetes expedidos como las diferencias identificadas en los valores reportados, acompañada de los respectivos documentos de soporte, tales como autorizaciones, comisiones de servicio, órdenes de viaje, facturas, baucheres, comprobantes de pago y conciliaciones contables, que permitan verificar la razonabilidad, necesidad y correcta ejecución de los recursos públicos involucrados, con el fin de completar la evaluación independiente, garantizar la confiabilidad y trazabilidad de la información reportada y asegurar el adecuado ejercicio en prevención del **riesgo Fiscal** Decreto 403 de 2020.

- **Gastos de desplazamiento de contratistas**

Finalmente, los **gastos de desplazamiento de contratistas** también presentaron un aumento, al pasar de **\$23.071.772,33** en el tercer trimestre a **\$36.098.827,97** en el cuarto trimestre de 2025, lo que equivale a una **variación absoluta de \$13.027.055,64**, correspondiente a un **incremento del 56,46 %**.

Ante el incremento de más del 50% en **gastos de desplazamiento de contratistas** del cuarto trimestre de 2025 respecto del tercer trimestre de 2025, el sujeto auditado en observaciones de la **MATRIZ AUSTERIDAD IV TRIMESTRE 2025 – ANCP-CCE**, no presentó informe que justifique este incremento, lo cual debe ser informado a Control Interno con los respectivos documentos de soporte.

De otra parte, en cuanto a valores relacionados en el soporte documental. Suministrado por el sujeto auditado "Copia de Austeridad del gasto gastos desplazamiento Y CONTRATOS IV 2025" y la **MATRIZ AUSTERIDAD IV TRIMESTRE 2025 – ANCP-CCE**, son coherentes.

Como conclusión, si bien existe un rubro de ejecución de viáticos asignado por la Nación a la **ANCP-CCE**, la Entidad debe atender lo establecido en las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución No. 149 del 21 de marzo de 2025** "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones al interior y exterior del país para los servidores públicos, desplazamientos de contratistas; trámite de reconocimiento de viáticos y desplazamientos; y se dictan otras disposiciones", emitida por el Director General de la Entidad, en cuyo **Considerando** se establece:

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

"(...) Que el Decreto 199 de 2024, 'Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación', señala en su articulado la prelación de encuentros virtuales, el suministro de tiquetes que deberán hacerse en clase económica o en tarifa que no supere el costo de ésta, medidas para autorizar el reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y la autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Que atendiendo lo anteriormente expuesto, se hace necesario actualizar y reglamentar los trámites para conferir, reconocer y pagar las comisiones de servicio y viáticos a los funcionarios de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, y los gastos de desplazamiento a los contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente -, dentro y fuera del país con sujeción a las directrices expedidas por el Gobierno nacional, y los parámetros de austeridad de gasto público (...)".

Asimismo, el **Artículo 7** de la misma Resolución establece **los criterios para solicitar comisiones o autorizaciones de desplazamiento y permanencia**, de manera literal:

"Al solicitar una comisión o autorización de desplazamiento y permanencia, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- 7.1. Obedecer a necesidades estrictas del servicio, que resulte indispensable para el mejoramiento de la función administrativa o su objeto represente una actividad de trascendencia para los fines de la Entidad.
- 7.2. Responder a criterios de eficiencia y eficacia.
- 7.3. Ajustarse a las normas de austeridad y racionalización en el gasto público.
- 7.4. Reducir desplazamientos a reuniones, privilegiando el uso de medios virtuales, y de no ser posible el uso de estos, programar eficientemente el mayor número de reuniones durante esa misma comisión o desplazamiento (...)".

En consecuencia, la Oficina de Control Interno **EXHORTA** a la Entidad a aplicar de manera estricta los criterios de racionalidad, eficiencia y control del gasto, garantizando que la ejecución de los recursos destinados a viáticos responda exclusivamente a necesidades institucionales debidamente justificadas, se encuentre suficientemente soportada y esté alineada con los principios y lineamientos de austeridad vigentes. Igualmente se vuelve razonable priorizar los medios virtuales y optimizar los desplazamiento y/ comisiones en el marco del cuidado de los recurso públicos.

## 5. ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACION

Con base en la información suministrada a la Oficina de Control Interno por la Secretaría General de la ANCP-CCE para la elaboración del presente informe, se detallan a continuación los gastos por concepto de arrendamientos y administración efectivamente pagados durante el periodo, así como las variaciones absolutas y porcentuales entre el cuarto trimestre Vs tercer trimestre de la vigencia 2025, de la siguiente manera:

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

**Tabla No. 6.** Gastos comparativos de Arrendamientos y Administración de la ANCP cuarto trimestre 2025 Vs tercer trimestre de 2025

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMpra EFICIENTE					VARIACIONES			
5.ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACION								
PREDIOS EN ARRENDAMIENTO				TOTAL III TRIMESTRE 2025	TOTAL IV TRIMESTRE 2025	OBSERVACIONES IV TRIM 2025	ABSOLUTA	PORCENTUAL
TIPO DE INMUEBL E	CANTIDAD DE LOS PREDIOS	DIRECCIÓN DEL PREDIO	NOMBRE DEL ARRENDADOR					
Oficina	1	Carrera 7 # 26 - 20 Piso 17 y 8 Contrato CCE- 344-2023	Fundes Colombia S.A.S	209.554.434,00	215.626.860,00		6.072.426,00	2,90
Oficina	1	Carrera 7 # 26 - 20 Piso 30 Contrato CCE- 396-2023	IMOBLEX S.A.S	128.833.926,00	129.805.747,00	La diferencia presentada es por el aumento del IPC en la Cannon de arrendamiento	971.821,00	0,75
Oficina	1	Carrera 7 # 26 - 20 Piso 1000 Contrato CCE- 342-2023	Inversiones Malina Reyer Ltda.	57.820.507,00	59.430.282,00		1.609.775,00	2,78
Oficina	1	Carrera 7 # 26 - 20 Piso 23 ( 35%) Contrato cca-343-2023	Margarita María Guillén Díez	40.683.044,50	41.845.287,00		1.162.242,50	2,86
Oficina	1	Carrera 7 # 26 - 20 Piso 1001 Contrato CCE- 341-2023	Makir S.A.S	58.351.444,02	60.061.503,00		1.710.058,98	2,93
<b>TOTAL</b>				<b>495.243.355,52</b>	<b>506.769.679,00</b>		<b>-11.526.323,48</b>	<b>11.526.323,48</b>
								<b>2,33</b>

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

La **Tabla No. 6** ilustra que, durante el IV trimestre de 2025 los gastos por concepto de arrendamientos y administración ascendieron a **\$506.769.679,00**, presentando un incremento absoluto de **\$11.526.323,48** (2,33%) respecto al III trimestre de 2025, cuyo total fue de **\$495.243.355,52**.

El aumento registrado se observa de manera particular en los siguientes contratos:

- **Contrato CCE-344-2023 (Fundes Colombia S.A.S, Pisos 17 y 8):** incremento de \$6.072.426,00 (2,90%).
- **Contrato CCE-396-2023 (IMOBLEX S.A.S, Piso 30):** incremento de \$971.821,00 (0,75%), explicado por el aumento del **IPC en la canon de arrendamiento**, según lo indicado en las observaciones del informe.
- Incrementos similares, entre **1,6% y 2,9%**, se registran en los contratos restantes, sin que se presenten ajustes extraordinarios.

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

En el concepto de **arrendamientos y Administración** (Numeral 5. De este informe) La Oficina de Control Interno observó que los gastos por arrendamientos y administración se encuentran alineados con los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. Cabe destacar que, según lo manifestado por el sujeto auditado en la columna de observaciones, la diferencia presentada en **se debe al aumento del IPC en la canon de arrendamiento**, lo cual justifica plenamente la variación registrada.

## 6. CAJA MENOR

Los gastos correspondientes a Caja Menor del cuarto trimestre de 2025 se presentan en las imágenes contenidas en el informe remitido por la Secretaría General de la ANCP-CCE, elaborado por el funcionario Gestor T1-Grado11 para la realización del *Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – IV Trimestre de 2025*.

Control Interno constató que la información fue diligenciada de manera clara, completa, veraz y comparable, cumpliendo con los lineamientos establecidos por esta oficina para la presentación de soportes documentales, lo cual facilitó el análisis y seguimiento de los gastos de la entidad durante el periodo verificado por Control Interno:

**Imagen No. 1** Informe de Caja Menor IV TRIMESTRE DE 2025 suministrado a Control Interno por la Secretaría General de la ANCP-CCE



### INFORME INDIVIDUAL DE GASTOS DE CAJA MENOR

Periodo evaluado: Cuarto Trimestre 2025

#### 1. Objeto del Informe

Este informe tiene como objetivo presentar los gastos ejecutados a través de la caja menor durante el tercer trimestre de 2025, conforme a lo establecido en la Resolución 072 de 2025, por la cual se constituye y reglamenta el uso de dicha caja para la adquisición de bienes y servicios con carácter urgente en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

#### 2. Marco Normativo

La Resolución 072 de 2025 establece la constitución de la caja menor por un valor de \$4.000.000, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 y la Ley 2342 de 2023. Se asignan los recursos a diversos rubros presupuestales, destacando los relacionados con impresos, servicios de transporte, alimentación, entre otros.

#### 3. Detalle del Gasto Ejecutado

- N° de egreso: 725 / Comprobante de egreso: 1025
- Fecha del egreso: 30 de octubre de 2025
- Monto: \$199.400,00
- Beneficiario: D1 S.A S
- Concepto: La necesidad de este gasto se origina en los imprevistos de última hora surgidos con el operador logístico contratado para los eventos realizados en la ciudad de Barranquilla, situación que afectó la provisión oportuna de este servicio.
- Forma de pago: Efectivo
- Rubro: A-02-02-02-006-003- Alojamiento; Servicios De Suministros De Comidas Y Bebidas

#### 4. Justificación Técnica y Administrativa

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

El Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente solicitó la aprobación del presupuesto requerido para la adquisición de café, insumo necesario para garantizar la adecuada atención de los participantes en las actividades institucionales desarrolladas por la Entidad.

La necesidad de efectuar este gasto se originó en situaciones imprevistas de última hora presentadas con el operador logístico contratado para los eventos realizados en la ciudad de Barranquilla, las cuales incidieron en la provisión oportuna de dicho insumo. Esta circunstancia hizo necesario adoptar medidas inmediatas que permitieran asegurar la correcta prestación del servicio y evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad de la atención, el cumplimiento de los compromisos institucionales y el adecuado desarrollo de los eventos, se consideró procedente realizar la adquisición del insumo mediante recursos de caja menor, en atención a su carácter excepcional, oportuno y ajustado a los lineamientos de austeridad del gasto y a la normatividad vigente aplicable.

### 5. Cumplimiento Normativo

- ✓ Los gastos ejecutados se enmarcan en los límites de valor autorizados para caja menor.
- ✓ Se utilizaron proveedores formales con factura validada por la DIAN.
- ✓ Los gastos corresponden a rubros autorizados por dicha resolución.

  
Joaquín Jadit Rúa Martínez  
Gestor T1 -Grado 11

**Fuente:** informe de Caja menor cuarto trimestre de 2025 remitido por la Secretaría General

La **Imagen No. 1** muestra el **informe individual de gastos de Caja Menor** remitido por la Secretaría General de la ANCP-CCE, donde Control Interno observó que los valores correspondientes a Gastos de Caja Menor durante el **cuarto trimestre de 2025** coinciden con el reporte realizado por el "*INFORME DE SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE LA CAJA MENOR APROBADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA LA VIGENCIA 2025*"

### b. Resultados del "*informe de seguimiento al funcionamiento y cierre de la caja menor aprobada*"

"(...) Como resultado del seguimiento realizado por Control Interno al funcionamiento y cierre de la menor de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), vigencia 2025, se observó que los gastos de la caja menor se enmarcaron según lo dispuesto en la Resolución 072 del 21 de febrero de 2025, así como en lo establecido en el Decreto 1068 de 2015. Asimismo, se evidenció que el manejo de estos recursos públicos se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, conforme a lo señalado en el Decreto 403 de 2020.

De igual manera control interno observó que, la ejecución de los recursos de la caja menor en la entidad, se ajustaron a lo establecido en el decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

En conclusión, la Oficina de Control Interno verificó que la ejecución de los recursos de Caja Menor de la ANCP-CCE durante el IV trimestre de 2025 se realizó de manera correcta, cumpliendo con la normatividad vigente y los lineamientos de austeridad y eficiencia establecidos para la gestión de los recursos públicos.

### 7. SERVICIOS PÚBLICOS ANCP-CCE

En cumplimiento del Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, y con base en la información suministrada por las áreas responsables de **ANCP-CCE**, la Oficina de Control Interno presenta a continuación el "**seguimiento al control del consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental**", así

**Tabla No. 07:** Consumo de servicios públicos en la ANCP-CCE tercer trimestre de 2025 Vs segundo trimestre de 2025

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE					
SEGUIMIENTO A RESULTADOS PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO					
(CUARTO TRIMESTRE 2025)					
Nota: Los valores deben ser registrados en pesos					
CONTROL DE CONSUMO RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL					VARIACIONES
SERVICIOS PÚBLICOS	CONCEPTO DEL SERVICIO	TOTAL III TRIM 2025	TOTAL IV TRIM 2025	PORCENTUAL	ABSOLUTA
	VALOR CANCELADO DE ASEO POR MES	885.310,00	837.115,00	-48.195,00	-5,44
	VALOR CANCELADO DE ENERGIA POR MES	30.360.564,07	30.626.985,38	266.421,31	0,88
	VALOR CANCELADO DE INTERNET POR MES	9.306.000,00	9.306.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.551.874,07</b>	<b>40.770.100,38</b>	<b>218.226,31</b>	<b>0,54</b>

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

Del análisis de la información presentada en la **Tabla 7**, se evidencia que las variaciones del IV trimestre de 2025 respecto del III trimestre de 2025 en los gastos por concepto de servicios públicos se mantienen **dentro de rangos razonables**, coherentes con las necesidades operativas de la Entidad.

En particular, se observó una disminución en el valor cancelado por el servicio de aseo, un incremento moderado en el gasto de energía, y la estabilidad en el valor

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

**VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

correspondiente al servicio de internet, lo cual refleja una gestión orientada al control del consumo, la eficiencia operativa y la sostenibilidad ambiental.

En términos generales, el **incremento total del 0,54 % registrado en el IV trimestre de 2025 respecto del III trimestre de 2025** evidencia el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, sin que se identifiquen desviaciones significativas que comprometan la adecuada gestión de los recursos públicos.

Se resalta que la ANCP-CCE ha adelantado diferentes gestiones a través del **Sistema de Gestión Ambiental**, entre otras, las campañas implementadas por la ANCP-CEE durante el cuarto trimestre de 2025, estuvieron orientadas a fomentar el ahorro en los gastos asociados a los Servicios Públicos de la Agencia. La implementación de estas campañas representa una práctica favorable para la entidad, ya que promueve el uso eficiente de los recursos, fortalece la cultura de responsabilidad institucional y contribuye a la optimización del gasto público, generando un impacto positivo tanto a nivel operativo como financiero.

### Campañas de ahorro de agua – dirigida a funcionarios externos

**Cierra la llave al desperdicio**

Comunicaciones – Colombia Compra Eficiente Para Funcionarios; Externos

mar 25/11/2025 3:00 p. m.



The email contains a promotional graphic for water conservation. The graphic features a blue background with white text. At the top, it says "Ahorra Agua Cierra la llave al desperdicio". Below that, it says "Revise que los grifos y sanitarios no tengan fugas." A close-up image of a modern chrome faucet is shown with a single drop falling from it. The bottom of the graphic includes small text: "\*Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales." and "Este correo electrónico y sus archivos adjuntos son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario autorizado. Si lo(s) recibe(s) no es el destinatario, se le informa que cualquier reproducción, distribución o uso no autorizado está estrictamente prohibido. Si recibió este correo por error, por favor notifíquelo al remitente y elimine(s) de su sistema. La ANCP-CCE no asume responsabilidad por daños derivados del uso no autorizado de esta información.".

Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a: Microsoft Exchange

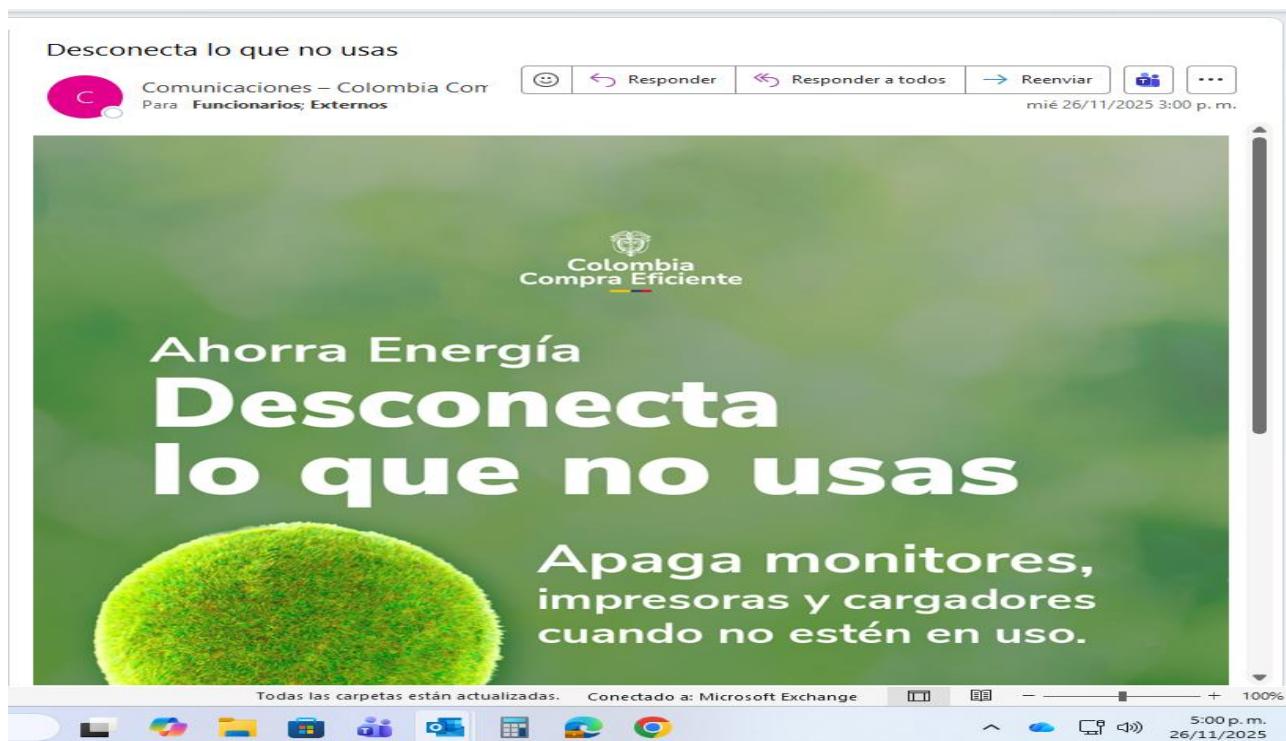
5:04 p. m.  
26/11/2025

### Campañas de ahorro de energía – dirigida a funcionarios externos

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO



### 8. TELEFONÍA FIJA ANCP-CCE

En desarrollo informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público cuarto trimestre de 2025 y con base en la información exigua suministrada por las áreas responsables de ANCP-CCE, la Oficina de Control Interno presenta el seguimiento al comportamiento de los **gastos asociados a el servicio de telefonía fija**, correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2025., en la siguiente tabla No. 08, se muestran los valores ejecutados durante el III y IV trimestre de 2025, así como las **variaciones absolutas y porcentuales del IV trimestre de 2025 respecto del III trimestre de 2025**, con el fin de evaluar el uso racional, eficiente y controlado de los recursos públicos destinados a este servicio.

**Tabla No. 08:** Gastos de servicios públicos Telefonía Fija ANCP-CCE cuarto trimestre Vs tercer trimestre de la vigencia 2025

CANTIDAD CONTRATOS DE TELEFONÍA	TOTAL III TRIM 2025	TOTAL IV TRIM 2025	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL
	51.171.844,00	53.775.221,00	2.603.377,00	5,09

**Fuente:** Elaboración propia Equipo Auditor Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

**VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

La **Tabla No. 08**, muestra que, los gastos asociados a los **contratos de telefonía** pasaron de **\$51.171.844,00** en el **III trimestre de 2025** a **\$53.775.221,00** en el **IV trimestre de 2025**, lo que representa un **incremento absoluto de \$2.603.377,00** del IV trimestre de 2025 Vs el tercer trimestre de 2025. equivalente a un incremento del **5,09 %**.

Este comportamiento refleja un aumento moderado en el valor ejecutado durante el periodo evaluado, el cual se enmarca en las necesidades operativas de la Entidad para garantizar la continuidad de las comunicaciones institucionales y el normal desarrollo de sus funciones misionales, sin que se identifiquen incrementos desproporcionados o situaciones que comprometan la racionalidad y el control en el uso de los recursos públicos.

### ➤ SEGUIMIENTO A POLITICAS

Control interno, consultó en la página de Intranet de la entidad, "MANUAL OPERATIVO DEL MIPG EN EL ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025, el numeral 5.11 Roles y responsabilidades por políticas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG", elaboró seguimiento a la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, de la siguiente manera:

- **Política: Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público**

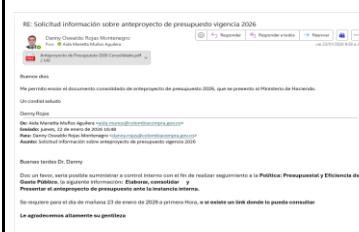
**Matriz 2:** de seguimiento a la Política Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público a 30 de septiembre de 2025

POLÍTICA	PROPÓSITO	ROL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
					Fuente de la Información	Cumple: Si / NO parcialmente
Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado	Lidera	Secretaría General	Verificar la implementación, ejecución y mantenimiento de las actividades a cargo	<p>La Coordinación del Grupo Gestión Financiera de la ANCP-CCE, suministra y circulariza la información presupuestal a Control Interno, con el fin de que esta información sea soporte documental el desarrollo de las auditorías e informes de seguimiento elaborados por control interno, según lo aprobado en el plan anual de auditoria para la vigencia 2025 por CICCI.</p> <p>Correo del <b>01/10/2025</b> de Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno</p> <p></p> <p>Correos del <b>vie 7/11/2025 12:00 p.m.</b> de Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno</p>	<b>SI CUMPLE</b>

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

	control y seguimiento.			<p style="text-align: right;"><b>Auditoría Viátils - gastos de viaje y tiquetes</b></p> <p>Danny Osvaldo Rojas Montenegro Para: Adolfo Mena Muñoz Aguirre Asunto: Re: informe de comisiones 2025.xlsx Adjunto: informe de comisiones 2025.xlsx (154 KB)</p> <p>Buenos días Doctoras Maristas</p> <p>De acuerdo con la actividad de información con respecto a la auditoría de recibos, gastos de viaje y tiquetes, nos permitimos enviar listados de CDPs, RPs y Órdenes de Pagos generadas entre el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, información oficial de SIIIF Nación. Así mismo es importante mencionar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El CODP 425 ampara solamente de facturaciones.</li> <li>• Los CODP 13025, 14025, 17325, 49725 y 50025 son para reconocimiento de gastos de viaje de contratistas.</li> <li>• El concepto de tiquetes CCE-416-2024 refleja los gastos facturados a esa fecha mas no todos los gastos generados por concepto de tiquetes.</li> <li>• El RRP 2425 ampara los gastos de viaje y tiquetes.</li> <li>• Los RPs 2425, 39625, 39725 y 39825 amparan los tiquetes para los contratistas de la agencia.</li> </ul> <p>Quedamos atentos a cualquier información que se requiera</p> <p>Un cordial saludo</p> <p>Danny Rojas</p>	
Ejecuta	Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera	Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		<p>Evidenciado en el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal de la ANCP-CCE a 30 de abril de 2025 elaborado por control interno y publicado en la página web de la entidad, enlace: <a href="#">SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANCP-CCE CORRESPONDIENTE A 30 DE ABRIL DE 2025 – ANCP Colombia Compra Eficiente</a></p>	<b>SI CUMPLE</b>
		Desagregar el presupuesto para cada vigencia en el aplicativo SIIIF Nación a partir de la aprobación anual del presupuesto		<p><b>Documento fuente:</b> Resolución 001 de 2025 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia de 2025" Emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE.</p> <p>Esta actividad fue evidenciada en el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal de la ANCP-CCE a 30 de abril de 2025 elaborado por control interno y publicado en la página web de la entidad, enlace: <a href="#">SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANCP-CCE CORRESPONDIENTE A 30 DE ABRIL DE 2025 – ANCP Colombia Compra Eficiente</a>.</p>	<b>SI CUMPLE</b>
		Formular el Programa Anual mensualizado de Caja PAC		<p>La información para realizar el seguimiento por control interno sobre esta actividad "Formular el Programa Anual mensualizado de Caja PAC" fue suministrada por el área de presupuesto a control interno el <b>día vie 10/10/2025 9:34 a.m.</b>, por Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno, en correo electrónico, <b>RE: PAC a ejecutar septiembre 2025</b></p> <p style="text-align: right;"><b>RE: PAC a ejecutar septiembre 2025</b></p> <p>Danny Osvaldo Rojas Montenegro Para: Adolfo Mena Muñoz Aguirre; Kelly Sommese Robles Ordóñez; CC: Lugo del Carmen Mendoza Llorente de Gerevao; David Eleazar Vilalta Medina; Gloria María Latorre Callejón; Victoria Eugenia Pérez Silberman; y 3 usuarios más Adjunto: informe PAC a ejecutar Septiembre 2025.pdf (492 KB)</p> <p>Buenos días estimados superiores</p> <p>En relación a lo establecido en los lineamientos de programación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), me permito remitir para su conocimiento y análisis el informe Correlativo de Programación y Ejecución del PAC correspondiente al mes de septiembre de 2025.</p> <p>En el documento adjunto se presenta el detalle de los recursos programados, ejecutados y no ejecutados, así como los principales resultados, observaciones y recomendaciones para fortalecer la planeación y gestión del PAC de la Entidad.</p> <p>Quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Danny Rojas</p>	<b>SI CUMPLE</b>

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

			Realizar el autodiagnóstico para conocer el estado actual de la política		N/A Para este seguimiento
			Apoyar el diligenciamiento del formulario FURAG y asegurar que se cuente con las evidencias	<p>Consultada la evaluación FURAG y según la información presentada por el Grupo de Planeación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 28/07/2025, Control Interno Observó que esta política disminuyó en el año 2024 en 15,8 puntos, obteniendo una calificación de 68,2 frente a los años 2022 y 2023, en los que se obtuvo una calificación de 84,0 puntos en ambas vigencias.</p> 	<b>SI CUMPLE</b> <p>El FURAG presenta dos (2) cuestionarios para la evaluación del desempeño institucional de la vigencia 2024, cuyo diligenciamiento se realizó y presentó en el mes de abril 2025.</p> <p>Este diligenciamiento está a cargo de la oficina asesora de planeación y control interno respectivamente</p>
	Apoya	Grupo Interno de Trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante la instancia interna	<p>Mediante correo electrónico de fecha <b>vie 23/01/2026 9:58 a.m.</b> el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la ANCP-CCE, envío a Control Interno el "<u><a href="#">Anteproyecto de Presupuesto 2026 Consolidado Pdf</a></u>"</p> 	 <p><b>SI CUMPLE</b></p>

**Fuente:** Elaboración propia

La **Matriz No. 2** ilustra el seguimiento realizado por control interno con corte al 31 de diciembre de 2025, a la Política Institucional de Eficiencia del Gasto, donde observó el cumplimiento de las siete (7) actividades relacionadas con esta política.

### ➤ RIESGOS

Control Interno recomienda a la ANCP-CCE actualizar la matriz de riesgos institucional por cuanto en la realización de este informe de seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público cuarto trimestre de 2025, se identificaron, materializaron y/o

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05

**VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021

## INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

posiblemente se materializaron los siguientes riesgos:

- Posible materialización del Riesgo fiscal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 151 del Decreto 403 del 16 de marzo 2020 “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma*”.
- **Artículo 81 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2025**, particularmente en los literales:
  - “**f)** *Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal*”.
  - “**i)** *Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, incompletas o insuficientes en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control, o en aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal*”.

### b. Resultados seguimiento

- Como resultado del análisis realizado, **se formularon dos (2) observaciones** que requieren la adopción de un plan de mejoramiento por parte de la entidad.

Dicho plan deberá contener acciones concretas orientadas a subsanar las situaciones identificadas y a fortalecer los procesos relacionados con la gestión eficiente del gasto público, igualmente estas acciones deben ser razonables en el tiempo para su ejecución oportuna.

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de estas acciones, a través de la Suite Visión Empresarial (SVE) con el fin de contribuir a la mejora continua y asegurar con los lineamientos establecidos en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, expedido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Control Interno en su rol de Evaluador Independiente, en el presente informe, formuló **dos (2) recomendaciones**, las cuales deben consignadas en el plan de mejoramiento precisamente para su respectivo seguimiento a fin de fortalecer los controles institucionales. La atención oportuna de dichas recomendaciones resulta necesaria para prevenir la posible materialización del riesgo fiscal, en los términos del Decreto 403 de 2020, así como la configuración de un daño jurídico para la ANCP-CCE.

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

### INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

- Este informe es contentivo de unos requerimientos de información para el respectivo mejoramiento en el suministro de la información a Control Interno que debe ser tenidos en cuenta en el Plan de Mejoramiento.
- Recordar que el Plan de Mejoramiento debe ser subido a la SVE por el área responsable de la información suministrada a efectos de la construcción de este informe.

Finalmente, Control Interno reconoce la entrega oportuna de la información por parte de la Secretaría General para la elaboración del Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al cuarto trimestre de 2025, sin embargo, durante el desarrollo del informe, el equipo auditor evidenció que **el soporte documental detallado requerido fue remitido de manera parcial**, al igual que la columna de observaciones de la **Matriz Austeridad IV Trimestre 2025 – ANCP-CCE**, lo que limitó el sustento documental necesario para un seguimiento integral del informe.

En virtud de lo anterior, se generaron **dos (2) observaciones y dos (2) recomendaciones** y los pendientes tratados en el desarrollo de este informe que deben ser presentados al término de diez (10) días hábiles a través del plan de mejoramiento, con acciones dirigidas a fortalecer los mecanismos de coordinación interna en la ANCP-CCE y garantizar el suministro completo de la información a Control Interno, con el fin de optimizar la calidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada para la evaluación independiente.

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Aída Marietta Muñoz Aguilera
Fecha:	13 de enero de 2026
Código de informe:	18-1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO				
VERSIÓN	AJUSTES	FEC HA	VERSIÓN ACTUAL	01
			Elaboró Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno

**INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO**

01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	<b>Revisó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno